

Instalarán Planta de Papel Periódico de bagazo de caña de azúcar en La Libertad

DECRETO LEY N° 20644

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO:

CONSIDERANDO:

Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo se ha previsto que el Estado desarrolle en forma prioritaria las Industrias Básicas, una de las cuales es la fabricación de Celulosa y Papel, a base de recursos forestales y/o sub-productos de la Caña de Azúcar;

Que, mediante Decreto-Ley 19272, se creó la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU-, con la finalidad, entre otras, de desarrollar proyectos industriales, crear y poner en marcha empresas industriales con participación estatal;

Que, el Gobierno por Resolución Suprema No. 429-72-IC/DS de 27 de Junio de 1972, encargó a INDUPERU la puesta en marcha de la empresa que lleve a su culminación el proyecto de industrialización integral del bagazo de la caña de azúcar;

Que, en cumplimiento del encargo anterior, se han efectuado los correspondientes estudios y otros trabajos complementarios que demuestran la factibilidad y conveniencia de instalar una planta de papel periódico, a partir del bagazo, aprovechando la infraestructura existente en la fábrica de la Compañía Papelera Trujillo S. A. -TRUPAL- de propiedad del Estado;

Que los mencionados estudios han venido desarrollándose coordinadamente entre la Oficina Sectorial de Planificación del Ministerio de Industria y Turismo, el Instituto Nacional de Planificación y otros sectores vinculados, habiéndose pronunciado favorablemente;

Que el estado de avance en el desarrollo de dicho proyecto, así como acontecimientos de gran repercusión en la economía mundial y nacional, hacen de suma urgencia su puesta en marcha, por lo que es indispensable dotar a la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU-, de los recursos necesarios y de la flexibilidad que le permita cumplir con los fines señalados en el más breve plazo y en la forma más eficiente;

En uso de las facultades de que está investido; y
Con el voto eprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º — Declárase de necesidad nacional e interés público, el desarrollo y puesta en marcha del proyecto industrial "Papel Periódico a Partir del Bagazo de la Caña de Azúcar", que actualmente desarrolla la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU-, por su importancia para el desarrollo socio-económico del país.

Artículo 2º — Autorízase a la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU-, para que invierta los fondos necesarios destinados a la instalación de una Planta de Papel Periódico a Partir del Bagazo, a localizarse en la Fábrica de la Compañía Papelera Trujillo S. A. -TRUPAL- ubicada en Santiago de Cao, departamento de La Libertad. Con este fin, la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU- aumentará su capital pagado en 600 millones de Soles Oro, que serán aportados por COFIDE de sus recursos propios.

Artículo 3º — Autorízase a la Empresa Estatal Industrias del Perú -INDUPERU-, a concertar la financiación del proyecto a través de COFIDE, suscribiéndose los contratos necesarios.

Artículo 4º — Autorízase a INDUPERU para que, bajo la responsabilidad de su Directorio y previo acuerdo de éste, sujeto a fiscalización posterior de la Contraloría General de la República, contrate directamente la consultoría, supervisiones, construcción de obras, equipamiento e instalaciones de las mismas, así como la adquisición directa, dentro o fuera del país, de bienes o prestación de servicios, necesarios por razones de conveniencia económica o de celeridad en la instalación y puesta en marcha de la Planta de Papel Periódico a Partir del Bagazo.

Artículo 5º — No serán de aplicación para los casos normados mediante el presente Decreto-Ley, las disposiciones legales que se le opongan.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los once días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cuatro.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.
Presidente de la República.

General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante A.P., JOSE ARCE LARCO, Ministro de Marina.

General de División EP ALFREDO CARPIO BECERRA.
Ministro de Educación.

General de División EP ENRIQUE VALDEZ ANGULO.
Ministro de Agricultura.

General de División EP JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Teniente General FAP LUIS BARANDIARAN PAGADOR, Ministro de Comercio.

General de División EP JAVIER TANTALEAN VANINI.
Ministro de Pesquería.

General de División EP GUILLERMO MARCO DEL PONSANTISTEVAN, Ministro de Economía y Finanzas.

Vice Almirante A. P., AUGUSTO GALVEZ VELARDE,
Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.

Teniente General FAP FERNANDO MIRO QUESADA BAHAMONDE, Ministro de Salud, Encargado de la Cartera de Trabajo.

General de Brigada EP MIGUEL ANGEL DE LA FLORES VALLE, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP PEDRO RICHTER PRADA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP RAUL MENESES ARATA, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 11 de Junio de 1974.

General de División EP JUAN VELASCO ALVARADO.
General de División EP EDGARDO MERCADO JARRIN.
Teniente General FAP ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

Vice Almirante A. P., JOSE ARCE LARCO

Vice Almirante A. P., AUGUSTO GALVEZ VELARDE,
Ministro de Vivienda, Encargado de la Cartera de Industria y Turismo.